



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la presentación efectuada por la Unidad Académica La Rioja, solicitando la apertura de la carrera Ingeniería en Construcciones a partir de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planeamiento ha analizado con detenimiento la solicitud y sugiere profundizar el estudio del desarrollo y evolución de dicha Unidad Académica durante el presente año lectivo.

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza decidió por Resolución N° 302/91, no avalar la apertura de la carrera Ingeniería en Construcciones de la Unidad Académica La Rioja.

Que la Unidad Académica La Rioja solicitó la apelación a la medida adoptada por la Facultad Regional Mendoza.

Que es necesario profundizar el estudio de factibilidad realizado por la Unidad Académica La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud elevada por la Unidad



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

..//

Académica La Rioja por el término del presente año.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 848 /91

m.a.-

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR\*

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO